

 Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud	POLÍTICA DE CALIDAD	VER: 0 PAG: 1 de 1 FECHA: 08.02.24
---	----------------------------	--

El Área de infraestructuras del Hospital Reina Sofía de Córdoba desarrolla sus trabajos en base a los principios descritos en la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 en los Servicios de mantenimiento, electromedicina, unidad de obras, y la Unidad de soporte de infraestructuras y la norma UNE-EN-ISO 13485:2016, además, en el servicio de electromedicina, siendo el alcance el descrito a continuación:

Gestión integral de las obras y el mantenimiento de instalaciones y equipamiento industrial y electromédicos del hospital y las actividades complementarias a estas, adscritas a la organización para hacerlo posible.

Nuestra Política de calidad está basada en los siguientes puntos:

- Sensibilizar al personal de que el sistema de calidad va a repercutir en un mejor funcionamiento de nuestro trabajo con la consiguiente mejora de la eficacia de los procesos, lo cual va a repercutir en la satisfacción de todas las partes interesadas.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad como factor estratégico de las actividades realizadas, contando con el compromiso de la Dirección Gerencia. Igualmente estará orientado hacia el desarrollo formativo y profesional de todo el personal como motor fundamental de un Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestionar los riesgos asociados a los procesos de toda el área de infraestructura y de los dispositivos médicos.
- Compromiso de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que aplican.
- Establecer objetivos coherentes con esta Política en aquellas funciones y niveles relevantes para la organización con la intención última de mejorar la eficacia del sistema de gestión.
- Todos los proveedores de productos y servicios con los que la organización se relaciona dentro del ámbito del alcance de certificación, están sometidos a las exigencias legales establecidas por la Ley de contratos del sector público para lo cual la organización establece y controla los requisitos aceptados por las partes para la relación contractual que los vincula.

Revisado y aprobado por Dirección:
 José Luis Gómez de Hita

